



## ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

50ª SESIÓN ORDINARIA  
Lunes 18 de mayo de 2020

### Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Presidente de la Excm. Corte Suprema	Sr. Guillermo Silva Gundelach
Fiscal Nacional del Ministerio Público	Sr. Jorge Abbott Charme
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública	Sr. Andres Mahnke Malschafsky
Prefecto Inspector Jefe Jurídica de la Policía de Investigaciones de Chile	Sr. Luis Silva Barrera
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Consejero del Colegio de Abogado	Sra. Matías Insunza Tagle
Director Nacional (S) del Servicio Médico Legal	Sr. Gabriel Zamora Salinas
Directora Ejecutiva Nacional Ministerio Público	Sra. Francisca Werth Wainer
Coronel Director de Justicia (S) de Carabineros de Chile	Sr. Javier Musante González
Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Macarena Cortés Camus



Jefa Departamento de Reinserción Social Juvenil

Sra. Gabriela Valenzuela Rozas

Secretaria Ejecutiva

Sra. Danae Fuentes Ferrera

### **Tabla:**

Para la presente sesión extraordinaria se fijó la siguiente tabla:

- 1. Situación implementación de Ley N° 21.057 que regula las Entrevistas Grabadas en Video.**
- 2. Información referida al funcionamiento del sistema de justicia penal en el marco de emergencia sanitaria.**
- 3. Estado de avance de información del sistema de justicia penal en marco de emergencia sanitaria.**
- 4. Solicitud de suspensión de algunas subcomisiones**

### **Sesión:**

Saludos y palabras de bienvenida del **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández**, quien agradece la asistencia de todos los presentes a la sesión ordinaria y que, por motivo de la situación sanitaria del país, se realiza por medio de videoconferencia.

A continuación, el Ministro de Justicia señala que, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío del acta de la sesión de fecha 1 de abril para su revisión a los correos electrónicos de los Comisionados, sin que se haya recepcionado observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados presentes se adopta el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo N° 1**

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 1 de abril del 2020.

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, inicia sesión, señalando que el objetivo de la sesión es tratar temas que se han ido suscitado a propósito de la contingencia actual y refiere los temas a revisar en la sesión.

Seguidamente, el Sr. Ministro se refiere al primer punto de la tabla.

- 1. Situación implementación de Ley N° 21.057 que regula las Entrevistas Grabadas en Video.**



El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos introduce el primer tema en tabla, que dice relación con la implementación de la Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad. Dada la situación producida por la pandemia, se han presentado problemas en la capacitación de entrevistadores, la construcción de salas y, en consecuencia, la imposibilidad que la segunda etapa se implemente en octubre de este año, impactando en la implementación de la tercera etapa. Por ello, se ha concordado proponer una postergación de los plazos establecidos en la ley correspondiente.

El Sr. Ministro ofrece la palabra al **Jefe de la Unidad de Entrevista Videogradas, Sr. Sebastián Pérez San Martín**, quien da a conocer la propuesta del proyecto de ley que realizaría las modificaciones correspondientes. Inicia su exposición presentando el contexto general de la implementación de la ley, la que ha entrado en vigencia hace siete meses en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Maule, Aysén y Magallanes, con una proyección del 15% de las víctimas, de acuerdo al número de denuncias recibidas el 2019, abarcando a un 14% de la población nacional. Respecto al estado actual, al 31 de marzo, se habían realizado 1.058 entrevistas videogradas, se habían realizado 81 declaraciones judiciales y se habían recibido 1.777 denuncias por delitos del catálogo. Luego del 18 de marzo del presente año, fecha en la que se decreta el estado de excepción, se han llevado a cabo sólo 5 entrevistas videogradas y el último juicio en materias propias de la ley fue realizado el 17 de marzo. En cuanto a los delitos asociados a entrevistas videogradas, el 98% corresponde a delitos sexuales; la institución que ha desplegado mayor cantidad de entrevistadores es el Ministerio Público (464); en relación a una posible caracterización, el 82% de los niños, niñas y adolescentes (NNA) son del sexo femenino y 51% son niños (49% son adolescentes).

En este sentido, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos consulta respecto a la no suspensión de materias de carácter urgente que dispone la Ley de Suspensión de Plazos Judiciales, consultando si materias que tienen que ver con la investigación de NNA que pudiesen haber sido abusados han sido consideradas en la aplicación de la ley. En razón de ello, el Sr. Pérez señala que las 5 entrevistas señaladas con anterioridad responden al criterio de urgente, sin tener mayores antecedentes del caso. Adicionalmente, el **Presidente de la Exma. Corte Suprema, Sr. Guillermo Silva**, señala que, en el caso del Poder Judicial y de acuerdo al Acta N° 53, se ha instruido que las audiencias allí señaladas y las contenidas en la ley se realicen, lo que no impide que otras audiencias se lleven a cabo. Asimismo, desde el Ministerio Público se indica que se ha instruido realizar todas las entrevistas investigativas consideradas graves y urgentes, donde la necesidad de la entrevista fuese parte de la protección de los NNA. De manera similar, la Jueza Nora Rosati, Jueza del 2do Tribunal Oral en lo Penal y Coordinadora de Salas Especiales del Poder Judicial, señaló que la realización de este tipo de juicios en esta materia ha supuesto una gran dificultad, puesto que las familias no han estado dispuestas a que los niños sean trasladados a una sala especial. Por ello, hacerlo vía remota pone en cuestionamiento, por parte de los intervinientes, las garantías de realización de un juicio, especialmente en el espíritu de la ley que dice relación con la

protección y contención del niño. En consecuencia, los juicios se han visto suspendido por el acuerdo de todas las partes por la inexistencia de condiciones de acogida del niño durante el juicio.

El Sr. Ministro finaliza este punto señalando que esta situación no ha significado, en ningún caso, un desmedro a los derechos de NNA por las consideraciones que se han hecho presente.

Continúa la presentación el Jefe de la Unidad de Entrevista Videograbadas informando que la Subcomisión se ha reunido varias veces para estudiar la prórroga y definir un Plan de Trabajo para lo que resta del año. En vista de ello, es posible señalar que el siguiente hito es la implementación de la segunda etapa, a realizarse el 3 de octubre de 2020, en las regiones de Atacama, Coquimbo, Biobío, Ñuble, La Araucanía y Los Ríos, considerando a un estimado del 29,8% de las víctimas del país. Seguido a ello, la tercera etapa, cuya implementación está programada para el 3 de octubre del 2021, abarca un 61% de la población nacional y un 55% del total de las víctimas, siendo ésta una operación de gran escala.

Conforme a ello, la necesidad de prórroga apunta, en primer lugar, a la formación de entrevistadores e intermediarios, realización de cursos, construcción de salas, Programas de Formación Continua (PFC), donde más de 170 entrevistadores requieren revalidarse, y las capacitaciones a los operadores.

En relación a la formación de entrevistadores e intermediadores, para la segunda etapa se requiere formar 144 entrevistadores. Se ha alcanzado un 47% de avance en la formación, en el caso de los jueces, esta brecha es del 100%. Respecto a los Cursos de Formación (CIFE), para la tercera etapa se requiere un mínimo de 206 entrevistadores y 133 jueces/zas, por lo que se requerirían al menos 32 CIFE para satisfacer la demanda. Por ello, la nueva planificación requerida considera que los 15 CIFE proyectados para la segunda etapa se realizarían entre octubre del 2020 y septiembre del 2021; en el caso de la tercera etapa, los 32 cursos se ejecutarían entre mayo del 2021 y marzo del 2023.

En cuanto a la construcción y habilitación de las salas, se ha proyectado la habilitación de un mínimo de 78 salas especiales (55 del Poder Judicial y 23 del Ministerio Público). En relación a la disposición de las salas, sólo un 65% de ellas estaría disponible y la última habilitación de sala finalizaría en septiembre de 2021. Asimismo, la tercera etapa preliminarmente proyecta la necesidad de 75 salas, las cuales podrían estar finalizadas en julio del 2022.

Sobre los Programas de Formación Continua, hay 178 entrevistadores acreditados vinculados a la primera etapa, cuyas caducidades comienzan en diciembre de 2020, que no podrán revalidarse. Las instituciones podrían finalizar este PFC en agosto del 2021. Asimismo, es necesario tener presente que durante los años 2021 a 2023 se debe conjugar de manera simultánea la realización de los CIFE para formar 384 entrevistadores, con la realización del



programa de formación continua para más de 370 entrevistadores acreditados de primera y segunda etapa, para una primera y segunda revalidación respectivamente. Esto evidencia la continuidad del proceso.

Por otra parte, señala que la Ley apareja consigo un cambio cultural del trato a los NNA en el sistema de justicia penal, por lo que la capacitación y sensibilización de operadores del sistema es fundamental, sean estos SENAME, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y todos los funcionarios competentes y pertinentes que reciben la primera declaración de los niños. En este sentido, se había proyectado la realización de 103 actividades de sensibilización, abarcando un total de 5.943 funcionarios. Para la tercera etapa, las actividades considerarían a 13.339 personas. En cuanto a la nueva planificación, los términos tenidos en vista para la segunda etapa señalan octubre de 2021 y para la tercera etapa, marzo de 2023.

Expuesto lo anterior, es que la gradualidad es condición necesaria. La segunda etapa ya se ha visto afectada en su implementación y esto tendrá consecuencias directas en el desarrollo de la tercera etapa, la que considera a más de la mitad del país, por lo que se requiere más tiempo para su ejecución.

Tenido en cuenta todo lo anterior, es que se propone la modificación a la Ley N° 21.057 respecto de la entrada en vigencia de la segunda y tercera etapa de implementación en los siguientes términos:

- La segunda etapa de implementación rija a partir de 1 año desde la forma dispuesta en el artículo primero transitorio de la Ley 21.057, es decir, 1 año desde el 2 de octubre de 2020.  
**Entrada en régimen: 03 de octubre de 2021.**
- La tercera etapa de implementación rija a partir de 1 año y 6 meses (18 meses) desde la forma dispuesta en el artículo primero transitorio de la Ley 21.057, es decir, 1 año y 6 meses desde el 2 de octubre de 2021.  
**Entrada en régimen: 03 de abril de 2023.**

En el mismo tenor, se requiere una modificación al Reglamento de la Ley N° 21.057, que considere lo siguiente:

- La primera acreditación como entrevistador, tendrá una vigencia de dos años y tres meses desde la notificación de la respectiva resolución.
- El primer ciclo del programa de formación continua deberá completarse dentro de dos años siguientes a la notificación de la resolución que acredite a la persona interesada como entrevistador y deberá contemplar, al menos, dos instancias de práctica con retroalimentación experta.



Finalizada la presentación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos realiza un breve resumen de la misma. Adicionalmente, plantea su inquietud respecto al tiempo estimado para la puesta en marcha de la tercera etapa y el objetivo de la ley que es evitar la revictimización de NNA. En razón de ello, consulta respecto a la posibilidad de reducir el plazo propuesto de 18 meses, ya que esto podría ir en desmedro de los derechos de la niñez.

Ofrecida la palabra, el **Fiscal Nacional del Ministerio Público, Sr. Jorge Abbott Charme**, señala que la situación de la actual pandemia afectará fuertemente a las instituciones, teniendo una gran cantidad de trabajo pendiente. Por ello, resulta preocupante señalar un plazo estrecho que no se pueda cumplir, puesto que no hay certeza del fin de la pandemia ni una cuantificación del trabajo acumulado.

Seguidamente, el **Presidente de la Exma. Corte Suprema**, hace presente el consenso respecto a la segunda etapa y el análisis de la mesa técnica respecto al periodo, puesto que, vista la propuesta, es lógico suponer que se descartaron periodos más acotados. En el mismo sentido, la Magistrada Rosati indica que se han relevado dos aspectos fundamentales que fundamentan la decisión: en primer lugar, el factor humano, especialmente en la educación y sensibilización de miles de funcionarios integrantes de las instituciones que intervienen en el proceso, ya que son los errores que más se han detectado en el desarrollo de la primera etapa. Esto lleva al segundo factor, que dice relación con la capacidad de capacitar. De esta manera, por una parte, los capacitadores son un grupo muy pequeño y, por otra, las capacitaciones requieren de tiempos (en el caso del poder Judicial, son 17 cursos que se encuentran reglamentados). Por todo ello, la subcomisión técnica no se encuentra en condiciones de sugerir ni apoyar un plazo inferior al indicado.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos manifiesta que el fundamento del acuerdo sería el compromiso con la niñez vulnerada y su postergación significaría que no se está cumpliendo con el compromiso asumido en la dictación de la ley. Asimismo, señala que esta situación fue tomada en cuenta por la Subcomisión al momento de realizar la propuesta.

Expuesto lo anterior, por voto unánime de los integrantes de la Comisión, se adopta el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo N° 2:**

Se aprueba la propuesta presentada por la Subcomisión de implementación de Ley N° 21.057 que regula las Entrevistas Grabadas en Video, que señala la entrada en vigencia de la segunda etapa para el 03 de octubre del 2021 y, respecto a la tercera etapa, la prórroga sería por 18 meses, lo que significaría que la entrada en régimen sería el 03 de abril del 2023, modificando los reglamentos del caso.

Asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaborará un proyecto de ley donde se recogerán las sugerencias que la Subcomisión ha planteado.



Se continúa con el segundo punto de la tabla.

## 2. Información referida al funcionamiento del sistema de justicia penal en el marco de emergencia sanitaria.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos inicia el tema haciendo referencia a la sesión ordinaria del 16 de marzo, en la que se constituyó el Comité Operativo de Emergencia COVID-19, con el propósito de analizar soluciones y coordinar las medidas que se presentaron. En particular, se han revisado los siguientes temas:

- Funcionamiento de la priorización de audiencias y reagendamiento de aquellas de mero trámite.
- Coordinación Interinstitucional para la utilización de tecnologías que permitan una modalidad de comparecencia a distancia.
- Agilización de Procedimientos de Constatación de Lesiones.
- Proyecto de Ley para Modificar Plazos Legales y su funcionamiento.

Con el objeto de conocer el impacto de las medidas se solicitó informar sobre la evaluación de las medidas adoptadas por las instituciones en el contexto de la emergencia sanitaria. Asimismo, se requirió a las Comisiones Regionales la información de situaciones complejas que pudiesen presentarse en las regiones, sobre todo por la necesidad de una respuesta uniforme por parte del sistema a nivel nacional.

De igual modo, se hace presente el tema planteado por el Colegio de Abogados a propósito del acuerdo en sesión anterior, que refiere a la actuación en el Centro de Justicia, en donde se llevan a cabo los controles de detención. El Ministerio respondió a dicha presentación, teniendo en vista la opinión de los demás actores, quienes estuvieron contestes en la necesidad de mantener el sistema adoptado.

A continuación, y para dar cuenta de los avances de las medidas adoptadas por las instituciones para asegurar el buen funcionamiento del sistema de justicia penal en el actual escenario de crisis sanitaria, el Sr. Ministro cede la palabra a la **Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus**, quien inicia la presentación entregando un contexto general de la materia. Adicionalmente, se señala que, con fecha 31 de marzo, se solicitó informar la evaluación de las medidas, a lo que las siguientes instituciones dieron respuesta:

- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.** Se elaboraron los proyectos de las siguientes leyes: Ley N° 21.226, que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de acciones que indica, por el impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile, la que se



promulgó el 1 de abril del 2020 y la Ley ° 21.228 que concede indulto general conmutativo a causa de enfermedad COVID-19 en Chile, que se promulgó el 17 de abril de 2020.

- **Poder Judicial.** La Corte Suprema informó respecto a los contenidos de las actas N° 41, 42, 51 y 53.
- **Ministerio Público.** Se informó respecto a la implementación de trabajo a distancia; elaboración de un Protocolo que contiene las medidas adoptadas por la institución; lineamientos institucionales a la atención de público, denuncias en página web y priorización de atención presencial en casos urgentes e indispensables.
- **Defensoría Penal Pública.** Entregó información respecto a Informes que contienen criterios para priorizar audiencias y actuaciones de defensa; coordinación con instituciones pertenecientes al sistema de enjuiciamiento penal; coordinación respecto a la utilización de tecnologías que permitan una comparecencia a distancia, especialmente con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Gendarmería, Ministerio Público. También hace referencia a la participación en la discusión del Proyecto de Ley de Plazos Legales.
- **Carabineros de Chile.** Destaca el trabajo realizado con el Poder Judicial para la implementación de las videoconferencias de las audiencias de control de detención en unidades policiales.
- **Policía de Investigaciones de Chile.** Refiere a los problemas de dotación y equipamiento tecnológico óptimo para la realización de videoconferencias de las audiencias de control de detención desde cuarteles policiales.

Adicionalmente, se realizó levantamiento de información respecto a la situación de las regiones, siendo los principales hallazgos que, de manera transversal, todas las Comisiones Regionales han reconocido la coordinación de las instituciones como aspecto clave del buen funcionamiento del sistema de justicia penal en este periodo. Asimismo, la mayoría de las instituciones se encuentran desarrollando sus funciones a través de teletrabajo.

Respecto a la realización de audiencias, las Comisiones Regionales han informado que:

- Realizan sus audiencias de manera remota.
- En los tribunales existen salas habilitadas para sostener audiencias vía remota.
- No se han reportado dificultades entre Defensoría y Carabineros respecto a la entrevista previa del defendido.
- Las audiencias de control de detención se desarrollan por videoconferencia, pudiendo ser desde las Comisarías o cuarteles policiales, a excepción del Centro de Justicia de Santiago.
- Existe comunicación entre los defensores y los defendidos por medio remoto.





- Se han agregado audiencias de VIF.
- Las audiencias programadas se desarrollan por videoconferencia, disponiendo de lugares para ello.
- Las audiencias con personas privadas de libertad se realizan desde establecimientos penitenciarios.

En cuanto a la suspensión/ reagendamiento de audiencias, éstas se han suspendido en virtud del autoacordado N° 53. En general, los juicios orales han sido reagendados, así como las audiencias relativas a plazos de investigación.

Sobre los tipos de delitos, ha habido mayor cantidad de detenidos en relación con el aumento de delitos contra la salud pública, así como se reporta que han aumentado el número de denuncias por VIF. Adicionalmente, se reporta un aumento en las infracciones a la cuarentena conforme al artículo 318 del Código Penal.

En cuanto a los nudos críticos, éstos refieren principalmente a:

- **Juicios orales**, los que no se podrán efectuar, en su totalidad, de manera remota. Respecto a su modalidad, varias regiones coinciden que, a través de videoconferencia, los juicios orales no resguardarían el debido proceso.
- **Sobrecarga**. Se prevé una recarga importando de audiencias para el segundo semestre
- **Extranjeros**. Se plantea la grave situación de ciudadanos extranjeros que no han podido volver a sus países de origen luego de la expulsión (Arica, Tarapacá)

En relación a las acciones de las instituciones, se destaca que Gendarmería ha habilitado las videollamadas en reemplazo de las visitas presenciales. En cuanto a la PDI, se encuentra realizando el control de personas en cuarentena preventiva. También se levanta la preocupación de las funciones del Servicio Médico Legal, en materias relativas a pericias e informes de lesiones.

Con un foco específico en la Región Metropolitana, es dable señalar que las audiencias de control de Detención se llevan a cabo bajo el sistema de videoconferencias desde la Zona de Seguridad y Tránsito (ZST) de Gendarmería de Chile y los Juzgados de Garantía de Santiago, existiendo a la fecha 12 locutorios operativos. Adicionalmente, se ha habilitado sala para la realización de audiencias o juicios que deben realizar los Tribunales Orales en lo Penal. Por otra parte, los ministros encargados de la reforma procesal penal (2) analizarán las posibilidades y condiciones de retomar audiencias.

Finalizada la presentación, Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos plantea la necesidad de abordar ciertos temas que fueron expuestos en los nudos críticos. En primer lugar, la situación de los juicios orales. Se ha planteado que, al realizarlo por videoconferencia, no es posible resguardar el debido proceso. El segundo punto es la sobrecarga que



eventualmente se viene para el segundo semestre, poniendo atención en la manera de anticiparse a ella. Enseguida, el estado de indefensión de algunos extranjeros, quienes se encuentran en estado de indefensión luego de decretada su expulsión. Finalmente, la situación de funcionamiento del Centro de Justicia de Santiago, que ha generado diferencias de opinión en ámbito institucional.

Ofrecida la palabra, el **Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, Sr. Andrés Mahnke Malschafsky** se refiere a la manera que el sistema de justicia penal ha operado, donde las coordinaciones y la buena voluntad ha marcado el funcionamiento del mismo, especialmente las audiencias priorizadas y otras que se han adicionado, por lo que ha habido una actividad intensa en comparación a otras Defensorías de la región, evidenciando que el sistema chileno está en un estándar superior de los demás países. Las instituciones han estado disponibles para realizar las audiencias a través de medios remotos y lugares diversos, previo acuerdo de las partes. En particular, la Defensoría Penal Pública, en conjunto con Gendarmería, ha iniciado el contacto permanente con las personas privadas de libertad a través de videoconferencias, videollamadas o sólo llamados de voz, pudiendo los defensores y defensoras hacer sus entrevistas.

Continúa el Sr. Defensor Nacional señalando que, respecto al problema suscitado a propósito de las audiencias de controles de detención en el Centro de Justicia en Santiago, si bien no estaban todos los antecedentes y realidades de los distintos territorios jurisdiccionales, se tomó la mejor decisión pensando en el beneficio de todos los intervinientes, especialmente de los detenidos.

No obstante, las dos principales preocupaciones declaradas por el Sr. Defensor Nacional dicen relación con los juicios orales. Los juicios orales se han realizado al inicio de la emergencia, particularmente en las zonas nortes y sur, donde no había contagios en ese momento. También han sido realizados por videoconferencia. Esto no presenta un contradictorio, sino un debate jurídico, sea porque no lo hay o sea porque la pena ya ha sido discutida, sin ser el caso de aquellos que requiere un debate fáctico de la evidencia probatoria de los hechos y el debate de las alegaciones para reforzar o desvirtuar la credibilidad de la evidencia que se aporta. En dichos juicios, no se cumplirían los estándares del debido proceso y, por sobre todo, los estándares para el ejercicio del derecho a defensa. Otro tema que se cruza en esta disyuntiva es la voluntad del imputado, en el caso de las prisiones preventivas, logrando reagendar las audiencias. Las Defensorías Regionales han manifestado que hay un buen propósito de seguir adelante con el sistema, bajo los estándares de la emergencia, pero la realización de audiencias por videoconferencias en los casos antes tratados, es una situación compleja, tanto por las garantías del debido proceso como ejercicio de defensa. Adicionalmente, se debe tener en consideración que en los juicios orales hay una tasa muy alta de absoluciones o condenas con beneficios. En definitiva, respecto al juicio oral, cuando ya no es sólo un debate jurídico, pasar a medios remotos lo hacen inviable desde los principios del juicio oral y su validez.



Continúa el Sr. Defensor Nacional señalando que el segundo elemento de preocupación para la Defensoría refiere a la sobrecarga del trabajo, no solo del segundo semestre, sino también del próximo año, puesto que se desconoce cuándo se volverá a trabajar de manera normal con el espacio de cobertura y reacción que usualmente tiene el sistema de justicia penal. Se requiere tener un Plan de Contingencia, en atención a que no sólo es una sobrecarga de trabajo, sino también las restricciones presupuestarias, con el cuidado que se proyecte lo que se puede cumplir.

A continuación, el Sr. Fiscal Nacional manifiesta su acuerdo con el análisis realizado por el Sr. Defensor Nacional respecto a llevar a cabo juicios orales que afecten los principios y garantías fundamentales de las personas, es perfectamente posible realizar aquellos que no conlleven esa afectación. Ilustra con la experiencia del Ministerio Público en el norte con juicios orales relativos a drogas, donde el juicio oral refiere a la declaración del efectivo policial y la incorporación del informe de pureza de drogas. Por otra parte, sí habría juicios donde se afectarían los principios de inmediación y bilateralidad. Señala también que, para el Ministerio Público, la probabilidad de condena en juicios que se postergan, es complejo, puesto que un porcentaje importante de absoluciones tiene que ver con el tiempo transcurrido entre la investigación y la realización del juicio. En consecuencia, no es posible un pronunciamiento categórico y absoluto respecto a los casos donde habría una afectación material, por lo que se tendrá que estudiar caso a caso.

Seguidamente, el Presidente de la Excm. Corte Suprema informa que el Pleno de la Corte Suprema ha regulado el funcionamiento de los tribunales. Asimismo, manifiesta convenir con las intervenciones anteriores, donde efectivamente no todos los juicios orales pueden realizarse, pudiendo la defensa alegar incumplimiento de garantías. Por ello, no habría inconveniente en tomar una decisión sobre el particular.

El Sr. Defensor Nacional complementa su intervención indicando que en la mayoría de los casos hay un debate fáctico y que complejiza la decisión. En este sentido, el debate lo han realizado en las Cortes de Apelaciones y Tribunales orales, donde se lleva a cabo un debate jurídico o una determinación fáctica en la que no es determinante el contradictorio. Las Cortes de Apelaciones han iniciado un reagendamiento de las audiencias ya suspendidas, sin la consideración que se está tratando. Cuando se ha alegado la vulneración del debido proceso o las afectaciones al derecho de defensa, se ha logrado un nuevo reagendamiento, los que están siendo muy masivos.

A continuación, el Sr. Fiscal Nacional señala que han existido conversaciones con los Fiscales Regionales y la Asociación de Fiscales y se ha vislumbrado la posibilidad de aumentar, de manera temporal, el catálogo de delitos que sea posible llevar a juicio abreviado, pudiendo terminar los juicios en términos anticipados. Se debería plantear al Ejecutivo modificaciones legales al respecto.



Seguidamente, interviene el **Prefecto Inspector Jefe Jurídica de la Policía de Investigaciones de Chile, Sr. Luis Silva Barrera**, quien manifiesta que es menester una uniformidad de criterio en la resolución de los tribunales, en razón que se está solicitando declaraciones en cuarteles y perturbando el desarrollo de las funciones propias de la Policía, un ejemplo de ello, los jefes de unidades policiales desempeñándose como ministros de fe por días completos. A esto se debe agregar que existe una falta de infraestructura para el desarrollo de la labor encomendada. Por ello, se requiere la colaboración de la coordinación del Poder Judicial en las decisiones jurisdiccionales.

Inmediatamente, el Presidente de la Excm. Corte Suprema señala que los lineamientos ya han sido informados, no obstante, la decisión es propia de la independencia jurisdiccional de los jueces.

Luego, el **Consejero del Colegio de Abogado, Sr. Matías Insunza Tagle**, expone que al Comité Operativo de Emergencia sí se le podría encomendar buscar algunos lineamientos generales sobre el particular. Esta solución debe garantizar el debido proceso, especialmente en el derecho a conferenciar con el imputado durante la audiencia de juicio, tomando en consideración los avances tecnológicos que aportan al proceso. Además, indica que se deberá tener en cuenta que el plazo que se está considerando puede ser insuficiente, por lo tanto, la cantidad de reagendamiento será superior, debiendo reagendar otras audiencias. Por ello, se debe buscar una solución que los juicios orales puedan reanudarse poco a poco, resguardando el debido proceso. Por otra parte, respecto a la carta, enviada por el Colegio de Abogados a propósito de la forma de funcionamiento del Centro de Justicia, se conversó con el Sr. Defensor Nacional y, en efecto, la información presente era parcial. Sin embargo, con la información entregada por las instituciones, se da por satisfecho el tema. Finalmente, se pone a disposición la participación del Colegio de Abogados en el Comité Operativo de Emergencia para buscar solución al reagendamiento de audiencias.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala la necesidad de una conversación concreta para avanzar en los juicios orales, siendo necesaria una reunión con la Ministra de la Corte Suprema, Sra. Gloria Ana Chevesich, y la elaboración de un Plan de Contingencia para descomprimir la sobrecarga de trabajo acumulado. Adicionalmente, los gremios del Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría Penal Pública manifestaron sus dudas respecto al funcionamiento del sistema de justicia penal a través de vía remota, especialmente aquellas audiencias que afectan a las personas privadas de libertad. En este sentido, solicitan mayor coordinación de los intervinientes. En efecto, el Sr. Ministro solicita a las autoridades que puedan informar a las agrupaciones respecto al trabajo que realiza esta Comisión y recoger inquietudes que requieran un esfuerzo adicional de esta instancia.

Por tanto, se propone que el Comité Operativo de Emergencia se constituya nuevamente e invita a participar en él a la Ministra de la Corte Suprema, Sra. Gloria Ana Chevesich, con el objeto de hacer viable el buen funcionamiento de los tribunales en los Juicios Orales y aplicar criterios uniformes respecto de los juicios orales, para asegurar la debida



defensa. Asimismo, elaborar un Plan de Contingencia para anticipar el funcionamiento de los tribunales una vez inicien los juicios de manera presencial. Por otra parte, revisar las normas de funcionamiento de las audiencias a distancia para que sean de la mejor forma posible.

### **Acuerdo N° 3:**

Se constituye nuevamente el Comité Operativo de Emergencia, al que se le encomiendan las siguientes tareas:

1. Orientación de criterios uniformes respecto de juicios orales de manera de asegurar la debida defensa de sus partes y el funcionamiento o reagendamiento cuando corresponda.
2. Plan de Contingencia para preparar la repuesta del sistema cuando exista un recargo de audiencias a propósito de la pandemia, pudiendo sugerir medidas de orden normativo.
3. Análisis de las normas de videoconferencias y otras del sistema de justicia penal.
4. Situación de ciudadanos extranjeros con medida de expulsión.

El Comité Operativo de Emergencia deberá entregar un primer informe en un plazo no mayor a los 21 días.

Continúa el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos introduciendo el siguiente tema:

### **3. Nueva Secretaria Ejecutiva**

A la fecha, la Secretaría Ejecutiva era la Sra. Danae Fuentes, quien asumió el cargo en conjunto con la Jefatura de la División de Reinserción Social. Actualmente, la Jefa de Reinserción Social es la Sra. Macarena Cortés Camus.

### **Acuerdo N° 4:**

Con el acuerdo unánime de los integrantes de la Comisión y en conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 22, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.534, en este acto se deja constancia de la designación de la Sra. Macarena Cortés Camus, como nueva Secretaria Ejecutiva de la Comisión Permanente del Sistema de Justicia Penal, en reemplazo de la Sra. Danae Fuentes Ferrera.

Doña Macarena Cortés Camus es abogada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, jefa de la División de Reinserción Social de la Subsecretaría de Justicia, cumpliendo los requisitos dispuestos en el art. 12 del Decreto antes singularizado.



Seguidamente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos continúa con el siguiente tema:

#### **4. Estado de avance de información del sistema de justicia penal en marco de emergencia sanitaria.**

En la última sesión celebrada de esta Comisión, las máximas autoridades de las instituciones integrantes acordaron compilar información respecto a la actuación del sistema de justicia penal en el contexto de estado de excepción constitucional y toque de queda, a propósito de la pandemia COVID-19. El Sr. Ministro cede la palabra a la **Subsecretaria de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren Silva**, quien entrega información respecto al avance de este acuerdo.

La Sra. Subsecretaria inicia su intervención señalando que se ha sugerido una serie de elementos que ha sido necesario poder recabar para complementar el vínculo disponible en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el que se encuentra sólo la información entregada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En instancia de la Mesa Ejecutiva de la Comisión, se puso a disposición de sus integrantes un documento borrador con 46 variables sobre las que se considera necesario tener información. Estas variables reúnen aspectos de la Ley N° 21.228, que concede indulto conmutativo, la Ley N° 21.226, que dice relación con plazos judiciales, resguardo al debido proceso y acceso a la justicia. Asimismo, se ofició requiriendo la designación de las contrapartes técnicas.

El segundo elemento refiere a la solicitud de información en instancias de esta Comisión, en atención a que en junio se cumplirán 6 meses de los informes de derechos humanos en contexto del estallido social, en particular, los realizados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), que se entregó el 13 de diciembre y el del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), que se entregó el 24 de diciembre. En la misma fecha se hace entrega de un informe por parte de la Defensoría de la Niñez, el primer acercamiento previo a la visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el de Human Right Watch (HRW).

En virtud de lo expuesto, es que se requiere la información específica en relación a las recomendaciones realizadas en cada uno de los informes. En este sentido, se solicita un acuerdo de la Comisión para que, a través de la misma, se pueda realizar un seguimiento de las denuncias, las querellas y los estados procesales a propósito de violencia institucional, todo ello en forma agregada.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en relación al primer tema tratado por la Sra. Subsecretaria, insta a las instituciones integrantes a facilitar los datos,



con el objeto de consolidar la información de cómo el sistema de justicia penal ha actuado en esta pandemia. En relación a la segunda línea de acción, disponer de la máxima información posible respecto al seguimiento de los hechos ocurridos en esa época y contenidos en dichos informes. El objetivo es garantizar a la comunidad nacional e internacional que se ha mantenido un debido seguimiento a los hechos mencionados por parte del Estado chileno.

De manera unánime, se adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 5:**

Se remitirá a la Subsecretaría de Derechos Humanos la mayor información posible respecto a:

- Funcionamiento del sistema de justicia penal en contexto de emergencia sanitaria COVID-19.
- Seguimiento de hechos sucedidos durante el estallido social y contenidos en informes de organismos de derechos humanos.
- Asimismo, cada institución designará puntos focales, quienes proveerán la información solicitada.

Seguidamente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos informa que el siguiente punto, referido a la solicitud de suspensión de trabajo de algunas subcomisiones, quedará pendiente para la siguiente sesión.

Finalmente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos informa del impacto de la pandemia en el sistema carcelario. Dada esta situación, se han adoptado varias medidas, entre las que destacan que el Ministerio de Salud ha dispuesto de un equipo de gestores sanitarios que trabaja directamente con Gendarmería de Chile y este Ministerio. Adicionalmente, se adoptarán otras medidas de mayor complejidad con el objeto de resguardar la salud e integridad de personas privadas de libertad y funcionarios penitenciarios, como distintos tipos de traslados, las que se informarán oportunamente, de forma que no entorpezcan el funcionamiento de las instituciones en lo que a cada una de ellas le correspondan.

No existiendo más temas por tratar y habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, se pone término a la sesión.